

AVISO

Tunja, 1 de Marzo de 2016

EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ORDEN DEPARTAMENTAL - LOTERIA DE BOYACA

PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES

CON BASE EN LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES LEY 80 DE 1993, 1150 DE 2007 Y DECRETO 1082 DE 2015

CONVOCATORIA PÚBLICA SAMNo. 002 DE 2016.

A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA, HACIENDO USO DEL PROCEDIMIENTO DE MENOR CUANTIA, PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO, HIGIENIZACION Y CAFETERIA PARA EL AÑO 2016.

Objeto: Seleccionar de manera objetiva a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal, la empresa industrial y comercial del orden departamental lotería de Boyacá en cumplimiento de su objeto social, la empresa contratada deberá prestar el servicio de aseo, higienización, cafetería bajo su exclusiva responsabilidad laboral, así: un servicio de dos (2) operarios 8 horas diarias, 48 horas semanales, para realizar las labores de aseo en las áreas internas de los pisos , 3º, 4º y auditorio ubicado en el piso 5º del edificio de la Lotería de Boyacá incluidas oficinas, áreas comunes y baños, ubicado en la calle 19 no. 9-35 de la ciudad de Tunja; lo mismo que las entradas por la calle 21 y carrera 11, hall, cabina del vigilante, de los apartamentos del centro cívico hunza de Tunja, ubicado en la calle 21 a Nro. 10-90 de Tunja, en el salón el trébol ubicado en la calle 19 No.9-35, en la casa del lotero de Tunja, además realizar el aseo de los inmuebles y áreas comunes en alistamiento para arrendar. El servicio deberá incluir limpieza e higienización de equipos telefónicos en las áreas anteriormente descritas, una fumigación durante el término del contrato a las mismas áreas (para este servicio se debe contratar personal con experiencia en el manejo de los implementos para la fumigación).

ADEMÁS, SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE UN (A) OPERARIA TODOS LOS SÁBADOS DE 9:30 P.M. A 10:30 P.M EN EL SALÓN EL TRÉBOL, UBICADO EN LA CALLE 19 No.9-35 DE LA CIUDAD DE TUNJA CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LAS LABORES DE CAFETERÍA.

IGUALMENTE, SE DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO DE UN (A) OPERARIO (A) 8 HORAS DIARIAS, 48 HORAS SEMANALES PARA REALIZAR LAS LABORES PROPIAS DEL SUMINISTRO DE CAFETERÍA A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD Y USUARIOS; ASEO DE LAS PARTES QUE DESIGNE LA SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE ESTA ENTIDAD. ES DE ACLARAR, QUE EL SERVICIO NO INCLUIRÁ SUMINISTRO DE EQUIPO DE CAFETERÍA, NI LOS ELEMENTOS DE PREPARACIÓN DE LA MISMA.

ASÍ MISMO PARA LAS LABORES DIARIAS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN, EL CONTRATISTA DEBERÁ SUMINISTRAR POR SU PROPIA CUENTA Y DE SU PECUNIO, TODOS LOS MATERIALES Y ELEMENTOS NECESARIOS Y SUFICIENTES COMO SON: ESCOBAS, TRAPEROS, AMBIENTADORES, DESINFECTANTES, JABÓN EN POLVO, JABON LIQUIDO PARA MANOS, DESINFECTANTE EN GEL PARA MANOS, AMBIENTADOR PARA BAÑOS, BALLETTILLA, ESPONJAS, RECOGEDORES, LUSTRAMUEBLES, CERA LÍQUIDA, CARRO PORTADOR DE IMPLEMENTOS DE ASEO, MAQUINARIA NECESARIA PARA LAS LABORES ,SEÑALIZACIONES PREVENTIVAS EN EL MOMENTO DE HACER LAS LABORES ETC.

EL SERVICIO SE PRESTARÁ DE LUNES A SABADO EN JORNADAS DE CUARENTA Y OCHO (48) HORAS SEMANALES, LOS TURNOS DEBEN SER ROTATIVOS, SEGÚN HORARIO QUE SE INDICARÁ POR PARTE DE LA SUBGERENCIA FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA DE LA ENTIDAD PARA LAS OPERARIAS QUE HACEN EL ASEO Y PARA LA PERSONA QUE PRESTA EL SERVICIO DE CAFETERIA EL HORARIO DEBE SER DE 8:00 A.M A 12:M Y DE 2:00 P.M A 6:00 P.M Y BAJO LA RESPONSABILIDAD Y PROPIOS MEDIOS TANTO HUMANOS COMO TÉCNICOS, DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA E HIGIENIZACIÓN Y FUMIGACIÓN, POR PARTE DEL CONTRATISTA.

DEBERÁ CUMPLIR CON LOS HORARIOS DE TAL FORMA, QUE EN NINGÚN MOMENTO SE INTERRUMPA EL SERVICIO O SE VEA AFECTADO.

PRESTAR EL SERVICIO DE LAVADO Y DESINFECCION DE DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE CON LAS SIGUIENTES DIMENSIONES: TANQUE AEREO 3.40 METROS DE ALTO POR 2.60 METROS DE ANCHO Y TANQUE SUBTERRANEO 3.20 METROS DE ANCHO POR 2.70 METROS DE ALTO. (ESTE SERVICIO LO DEBE HACER PERSONAL DIFERENTE AL MENCIONADO ANTERIORMENTE UNA EMPRESA QUE TENGA LOS CONOCIMIENTOS Y REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADECUADOS PARA EL LAVADO DE TANQUES DE AGUA POTABLE, TAMBIEN DEBE HACER USO DE PRODUCTOS QUE TENGAN AUTORIZACION SANITARIA.

IGUALMENTE, LA EMPRESA CONTRATADA DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO BAJO LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OPERATIVAS:

- EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LA CIUDAD DE TUNJA, EN LOS INMUEBLES MENCIONADOS, DE PROPIEDAD DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ.
- SERVICIO DIARIO DE ASEO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE BUENA CALIDAD Y EQUIPOS QUE REQUIERAN PARA SU EJECUCIÓN.
- TAREA DIARIA DE ASEO SOBRE LAS ÁREAS COMUNES, BAÑOS, VIDRIOS DE LAS DIVISIONES, PAREDES, LIMPIEZA DE TELÉFONOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO, ESCRITORIOS Y PAPELERAS, ENTRE OTROS.
- LIMPIAR LAS PUERTAS DE VIDRIO DE LA PORTERIA Y TERCER PISO SEMANALMENTE.
- BARRIDO, ENCERADO Y BRILLO DE PISOS.
- DESMANCHADO DE LAS ÁREAS Y ELEMENTOS QUE LO REQUIERAN.
- LIMPIEZA, DESMANCHADO Y DESINFECCIÓN BATERIAS DE BAÑOS, DE TAL MANERA QUE HIGIÉNICAMENTE PUEDA SER UTILIZADO EN FORMA PERMANENTE.

- LOS ELEMENTOS UTILIZADOS PARA LOS PISOS SERÁN DE BUENA CALIDAD, ANTIDESLIZANTES QUE EVITE LA CAÍDA DE LOS TRANSEUNTES, PROTEJA LOS PISOS Y SUPERFICIES CONTRA EL DESGASTE.
- LAVADO DE TAPETES, SI ES EL CASO, SE REALIZARÁ DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES Y TAMBIÉN EN ESTE CASO LA EMPRESA CONTRATANTE SUMINISTRARÁ TODOS LOS ELEMENTOS Y EQUIPOS QUE SE REQUIERAN.
- LAS ALFOMBRAS Y TAPETES DEBEN SER ASPIRADOS DIARIAMENTE.
- ASEO PERMANENTE EN LAS ÁREAS DE ALTO TRÁFICO.
- EL LAVADO DE CORTINAS SE REALIZARÁ CUANDO SE REQUIERA, PERO EN TODO CASO SE DEBE HACER ESTA ACTIVIDAD MÍNIMO DOS (2) VECES EN EL AÑO.
- EL LAVADO DE MUEBLES SE REALIZARÁ CADA VEZ QUE SE REQUIERA, UTILIZANDO PRODUCTOS DE BUENA CALIDAD.
- EL PERSONAL QUE LA EMPRESA CONTRATANTE DESIGNE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO DEBE GUARDAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES UN ADECUADO COMPORTAMIENTO, PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN, ATENDIENDO LAS NORMAS DE CONDUCTA FIJADAS POR LA EMPRESA.
- INCLUYE EL SERVICIO DE CAFETERÍA PARA TODO EL PERSONAL DE LAS DEPENDENCIAS DE LA LOTERÍA DE BOYACÁ Y VISITANTES.
- REALIZAR UNA FUMIGACION DURANTE EL TERMINO DEL CONTRATO Y UTILIZAR LOS IMPLEMENTOS NECESARIOS SUMINISTRAR PRODUCTOS O INSUMOS CON LAS ESPECIFICACIONES Y PROCEDIMIENTOS TECNICOS REQUERIDOS POR EL MINISTERIO DE SALUD.
- LAVADO DE DOS TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA TENER LAS CARACTERISTICAS FISICO-QUIMICAS Y MICROBIOLÓGICAS DEL AGUA ALMACENADA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA CALIDAD Y POTABILIDAD DEL AGUA EN NIVELES DETERMINADOS POR LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y SANITARIA VIGENTE (RESOLUCION 2115 /2007), DECRETO 1594/1984

EL SERVICIO REQUERIDO POR LA EMPRESA DEBERÁ SER PRESTADO POR UNA EMPRESA CUYO OBJETO SOCIAL INCLUYA LA ACTIVIDAD O SERVICIO QUE SE PRETENDE ADQUIRIR

CLASIFICACION UNSPSC

Clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICADOR UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
76111501	Servicios de limpieza, descontaminación y tratamiento de residuos	Servicios de aseo y limpieza	Servicio de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	Servicio de limpieza de edificaciones

En cuanto al aspecto económico, es necesario tener en cuenta, que el proponente

deberá ofertar de acuerdo a lo solicitado.

NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, se debe adelantar la selección abreviada definida en el Art.2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Art. 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes.

El proyecto de pliego que elabora la Entidad para el presente proceso de selección, deberá contener además de los requisitos exigidos en el numeral 5 del Art.24 de la Ley 80 de 1993, los definidos en el Art.2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, así como los especificados de cada selección.

En materia de publicidad el proceso de selección se debe tener que observar y cumplir lo dispuesto en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a la convocatoria pública en los procesos de licitación, selección abreviada, concurso de méritos, así como la publicidad del procedimiento en el SECOP, portal único de contratación Estatal.

DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACION PUBLICA.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.4.1.1 del decreto 1082 de 2015 y efectuada la verificación, la contratación que se adelanta no se encuentra cubierta bajo las obligaciones Internacionales.

PLAZO ESTIMADO: El desarrollo del contrato se llevara a cabo desde el 01 de abril de 2016 al 31 de mayo de 2016.

FECHA LIMITE PRESENTACION DE LA OFERTA. El 11 de marzo de 2015. Hasta las 10:30 horas.

CRONOGRAMA: El fijado en el pliego definitivo del proceso contractual.

LUGAR FISICO, ELECTRONICO DONDE SE PUEDE CONSULTAR LOS PLIEGOS Y FECHA DE PUBLICACION DEL MISMO.

El proyecto de pliego con sus respectivos Estudios fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co y en la página de la Entidad www.loteriadeboyaca.gov.co y físicamente en la Oficina Jurídica de la Lotería de Boyacá, ubicada en la Calle 19 Nro.9-35 tercer piso del Edificio de la Lotería de Boyacá, ciudad de Tunja.

De conformidad con lo expresado en el Art.8 de la Ley 1150 de 2007 reglamentado en el Art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el pliego definitivo se publica desde el 1 marzo hasta el 11 de marzo de 2016.

Las observaciones podrán ser presentadas en el término estipulado en el cronograma del pliego definitivo de condiciones a través del correo electrónico

jurídica@loteriadeboyaca.gov.co o radicarlas en la oficina de correspondencia de la entidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 2170 de 2002, las VEEDURÍAS CIUDADANAS podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de los procesos de contratación de las entidades públicas, haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las instituciones que administran y ejecutan el contrato y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y transparencia en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

El acompañamiento permanente de la Veeduría Departamental, y de los órganos de control del Estado, permite garantizar para todos los actores interesados en participar, reglas de juego claras, objetivas y transparentes que se han venido desarrollando en cada una de las etapas.

Cordialmente,



HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO
Gerente

Elaboro/Reviso: Ingrid Denisse Torres Manchego
Asesora Jurídica
Archivar:
102.20.03

